
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1970
Expediente Programa de Cumplimiento:	P-001-2024.
Resolución que aprueba el PdC:	7 / 2024.
Fecha Resolución:	16-05-2024.
Unidad Fiscalizable:	PTAS LA ISLITA - ISLA DE MAIPO.
Titular:	COOP SERV ABAST DISTR AGUA POT ALCAN SANEAM AMBIENT STA MARGARITA LTDA.
Instructor:	FERNANDA NINOSKA PLAZA TAUCARE.
Fecha Validación:	03-06-2024 17:58:42

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PTAS LA ISLITA - ISLA DE MAIPO.
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: P-001-2024.
Resolución que aprueba el PdC: 7 / 2024.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 03-06-2024.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 03-06-2024.
Frecuencia: Bimestral.
Fecha de Inicio: 30-05-2024.
Fecha de Terminación: 20-12-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 2

La PTAS no cuenta con Concesión Sanitaria de funcionamiento otorgada por parte de la SISS, estando en operación desde el 01 de mayo de 2011

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Regularización de la fuente emisora acorde a los lineamientos de los estamentos que tienen injerencia en su autorización de funcionamiento, dada la aprobación de su RCA.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

No contar con el permiso administrativo de regularización de la fuente emisora de tratamiento de aguas residuales indicados en su RCA bajo la condición de Concesión Sanitaria

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se procederá a reingresar solicitud para regularización del establecimiento de Tratamiento de aguas residuales, ante Seremi Metropolitano.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 16/2010

Considerando 5.4

Respecto del impacto ocasionado sobre el componente ambiental Agua, por Efluente de la PTAS, el Titular se obliga a: (...)

Considerando 5.4.3 Que el proyecto se registró por lo dispuesto en el D.F.L. MOP N° 382/88 (Ley General de Servicios

Sanitarios) y otorgará los servicios indicados. En este sentido, es conveniente indicar que la Cooperativa Santa Margarita

está tramitando la concesión de acuerdo a la normativa vigente. En anexo 2 del Adenda N°1, se adjunta carta referente a la formalización de la concesión sanitaria. Además, una vez que se finalicé el proceso se informará a Corema RM de ello.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Permisos
Acción	Proceder con la regularización del establecimiento emisor, en concordancia con la Ley 20998/2020 sobre Servicios Sanitarios Rurales, lo cual incluye su inscripción en el Registro de Operadores a cargo del MOP y acreditar la licencia como operador de servicio sanitario rural.
Fecha de Inicio	18-08-2021
Fecha de Término	16-11-2023
Forma de Implementación	La tramitación de este punto será efectuado por asesores legales de CAPSA quienes requerirán la colaboración de DOH, comunicación que ya se ha iniciado. Se adjuntaran correos, cartas, notas de comunicación MOP.
Indicadores de Cumplimiento	PTAS La Islita regularizada de acuerdo a la Ley 20.998/2020. Obtención de licencia como operador de Servicios Sanitarios Rurales e inscripción efectuada en el Registro de Operadores del MOP.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Se presenta licencia como operador de Servicios Sanitarios Rurales e inscripción efectuada en el Registro de Operadores de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas. Se deberá adjuntar copia de la respuesta del Subdirector de Agua Potable Rural, Dirección de Obras Hidráulicas, a la carta de fecha 26 de Agosto de 2021 enviada por el Gerente de Cooperativa Santa Margarita.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 500.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 3

Superar los límites máximos permitidos en su programa de monitoreo:

El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N° 1 del D.S. N° 90/2000 y en la Res. Ex. SMA N° 215, de fecha 19 de febrero de 2018, para los parámetros que a continuación se indican durante los períodos que a continuación se señalan y que se detallan en la Tabla N° 3 del Anexo de esta Resolución; no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N° 90/2000:

Durante los meses de septiembre y diciembre de 2018; en enero de 2019; y de marzo a diciembre de 2020, para todos los parámetros señalados en la Tabla N° 3 del anexo de la presente Resolución

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Cumplir con los valores autorizados para cada parámetro en las aguas de descarga del proceso de tratamiento, de acuerdo a DS 90/2000; RPM 215/2018 y RCA 16 de 2010.

3.2.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se detectan efectos negativos asociados a la calidad fisicoquímica y microbiológica de las aguas del Canal Fajardino como consecuencia de la descarga de Riles con concentraciones de parámetros por sobre lo autorizado.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se realizara un mayor control operacional para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento y el transcurso diario de las operaciones de proceso.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 16/2010

Considerando 3.3.2.1 de la RCA N° 16/2010.

Parámetros de Diseño:

(...)

El efluente cumplirá el Decreto Supremo N°90/2000 (Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes

Asociados a las descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales), en lo que se refiere a Cuerpos de Aguas

Fluviales sin Capacidad de Dilución, cumpliendo con los límites máximos de contaminantes definidos en la tabla N°1 de dicha normativa legal de emisión. La descarga se realizará al canal de regadío “Fajardino”.

Considerando 3.3.2.3 de la RCA N° 16/2010.

Programa de Monitoreo:

“El programa de monitoreo se realizará conforme lo señalado en el artículo 6.3 del D.S. 90/00, del Minsegres “Norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales”, el cual señala que la frecuencia de las tomas de muestra y los análisis estarán en directa relación al caudal vertido por el establecimiento.”

Artículo 1 D.S. 90/2000

“4. LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS PARA DESCARGAS DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES Y MARINAS

4.1 Consideraciones generales.

4.1.1 La norma de emisión para los contaminantes a que se refiere el presente decreto está determinada por los límites máximos establecidos en las tablas N° 1, 2, 3, 4 y 5, analizados de acuerdo a los resultados que en conformidad al punto 6.4 arrojen las mediciones que se efectúen sobre el particular”.

[...] 4.2 Límites máximos permitidos para la descarga de residuos líquidos a cuerpos de aguas fluviales.

TABLA N° 1 LIMITES MAXIMOS PERMITIDOS PARA LA DESCARGA DE RESIDUOS LIQUIDOS A CUERPOS DE AGUA FLUVIALES

=Para los residuos líquidos provenientes de plantas de tratamientos de aguas servidas domésticas, no se considerará el contenido de algas, conforme a la metodología descrita en el punto 6.6 [...].

-D.S. 90/2000

Artículo 1 D.S. 90/2000 5. PROGRAMA Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA PARA LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LIQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES

5.1. A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, los límites máximos permitidos establecidos en él, serán obligatorios para toda fuente nueva.

[...]5.3 Las fuentes emisoras existentes deberán cumplir con los límites máximos permitidos, a contar del quinto año de la entrada en vigencia del presente decreto, salvo aquellas que a la fecha de entrada en vigencia del mismo, tengan aprobado por la autoridad competente y conforme a la legislación vigente, un cronograma de inversiones para la construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales, en cuyo caso el plazo de cumplimiento de esta norma será el que se encuentre previsto para el término de dicha construcción.

En cualquier caso, las fuentes emisoras podrán ajustarse a los límites máximos establecidos en este decreto desde su entrada en vigencia [...].”

Artículo 1 D.S. N° 90/2000 “6. PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN Y CONTROL

[...]6.2. Consideraciones generales para el monitoreo Las fuentes emisoras deben cumplir con los límites máximos permitidos en la presente norma respecto de todos los contaminantes normados.

Los contaminantes que deben ser considerados en el monitoreo serán los que se señalen en cada caso por la autoridad competente, atendido a la actividad que desarrolle la fuente emisora, los antecedentes disponibles y las condiciones de la descarga.

[...] 6.4.2 No se considerarán sobrepasados los límites máximos establecidos en las tablas números 1, 2, 3, 4 y 5 del presente decreto:

- a) Si analizadas 10 o menos muestras mensuales, incluyendo los remuestreos, sólo una de ellas excede, en uno o más contaminantes, hasta el 100% el límite máximo establecido en las referidas tablas.
- b) Si analizadas más de 10 muestras mensuales, incluyendo los remuestreos sólo un 10% o menos, del número de muestras analizadas excede, en uno o más contaminantes, hasta un 100% el límite máximo establecido en esas tablas. Para el cálculo del 10% o menos, el resultada se aproximará al entero superior. Para efectos de lo anterior en el caso que el remuestreo se efectúe al mes siguiente, se considerará realizado en el mismo mes en que se tomaron las muestras.”

-Res. Ex. SMA N° 215, de fecha 19 de febrero de 2018

Res. Ex. SMA N° 215, de fecha 19 de febrero de 2018:

1.4 Los límites máximos permitidos para los parámetros o contaminantes asociados y el tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación son los siguientes:

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de efluentes
Acción	Realizar programa de monitoreo con una ETFA y que los resultados cumplan con los parámetros normados en la RPM y RCA
Fecha de Inicio	30-05-2024
Fecha de Término	20-12-2024
Forma de Implementación	Se dará prioridad para el cumplimiento normativo, mantener condiciones operacionales de una eficiente capacidad de aireación del sistema y una baja concentración de Sólidos sedimentables en las descargas del proceso. No se podrá superar los parámetros normados en la RPM ni RCA desde la implementación de la primera mantención comprometida en el marco de la acción N° 6
Indicadores de Cumplimiento	Todos los parámetros monitoreados cumplen con la RPM y RCA desde la implementación de la primera mantención comprometida en el marco de la acción N° 6

Medios de Verificación Reporte Inicial	En el reporte bimensual de avance, se acompañarán copias de los comprobantes de reporte que genera el RETC
Medios de Verificación Reporte Avance	En el reporte bimensual de avance, se acompañarán copias de los comprobantes de reporte que genera el RETC
Medios de Verificación Reporte Final	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC que acrediten el cumplimiento de los parámetros de calidad del agua.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo aguas superficiales
Acción	Monitoreo de Caracterización de Cuerpo Receptor, Canal Fajardino, en tres estaciones de monitoreo definidas en Informe Técnico de ETFA
Fecha de Inicio	30-07-2024
Fecha de Término	20-12-2024
Forma de Implementación	Se procederá con 1 monitoreo de caracterización de Canal Fajardino para las Líneas de Aguas (DBO5, SST, Fósforo, Coliformes Fecales, AyG, NKT, pH, Temperatura, Cloruros y Poder Espumogeno), Sedimentos y Poblaciones Biológicas (Zoobentos y Fitobentos) durante el transcurso de la implementación del PDC. Este monitoreo se efectuara durante los últimos meses de implementación del PDC.
Indicadores de Cumplimiento	Reporte de Caracterización de condiciones de Cuerpo receptor, Canal Fajardino, en las estaciones de monitoreo definidas en Informe Preliminar o Base.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Se adjuntara en reporte de implementación de la presente acción, el Informe y análisis efectuados por la ETFA.
Medios de Verificación Reporte Avance	Se adjuntara en reporte de implementación de la presente acción, el Informe y análisis efectuados por la ETFA.
Medios de Verificación Reporte Final	Se adjuntara en reporte de implementación de la presente acción, el Informe y análisis efectuados por la ETFA.
Costos Estimados	\$ 2.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------	--

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Tratamiento de efluentes
Acción	Registro Diario de Oxígeno Disuelto en Reactor Biológico y Registro diario de Cloro Residual en Cámara de Contacto del Proceso
Fecha de Inicio	30-05-2024
Fecha de Término	20-12-2024
Forma de Implementación	Mantener el registro diario del Oxígeno disuelto del Reactor Biológico, así como la medición diaria del Cloro residual con la finalidad de mantener un control constante en los niveles de Oxígeno, Sólidos Suspendidos y Cloro residual que asegure bajas concentraciones de DBO5 y Coliformes fecales en las aguas de descarga del proceso.
Indicadores de Cumplimiento	Registro diario de parámetros operacionales de Planta de Proceso
Medios de Verificación Reporte Inicial	En reporte Bimensual, se adjuntaran los registros de las mediciones de Oxígeno y cloro residual del periodo a informar.
Medios de Verificación Reporte Avance	En reporte Bimensual, se adjuntaran los registros de las mediciones de Oxígeno y cloro residual del periodo a informar.
Medios de Verificación Reporte Final	En reporte final, se adjuntaran los registros de las mediciones de Oxígeno y cloro residual del periodo comprendido en la implementación de PDC
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Otros
Acción	Capacitación del personal encargado del manejo del sistema de tratamiento de aguas residuales, respecto del evento de superación de parámetros
Fecha de Inicio	05-07-2024
Fecha de Término	05-08-2024

Forma de Implementación	Se realizarán dos capacitaciones de forma presencial, con entrega de material relativo al tema a desarrollar y se indicarán los efectos que conlleva el incumplimiento de RPM ante aumento de parámetros normativos. Las capacitaciones serán realizadas de forma interna por personal que asesora las condiciones de operación del proceso de tratamiento.
Indicadores de Cumplimiento	Dos capacitaciones realizadas. Se adjuntaran comprobantes de asistencia participantes.
Medios de Verificación Reporte Inicial	En el primer reporte de avance bimestral se acompañarán los siguientes medios de verificación: i) Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación sobre superación de parámetros (contendrá nombre completo, rut, cargo que desempeña). ii) Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. iii) Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal
Medios de Verificación Reporte Avance	En el primer reporte de avance bimestral se acompañarán los siguientes medios de verificación: i) Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación sobre superación de parámetros (contendrá nombre completo, rut, cargo que desempeña). ii) Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. iii) Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal
Medios de Verificación Reporte Final	En el reporte final único se acompañará: Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad, de la asistencia del personal y la respectiva geolocalización en donde se desarrolla la capacitación
Costos Estimados	\$ 80.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Tratamiento de efluentes
Acción	Realizar dos mantenimientos de las instalaciones del Sistema de Aguas Residuales del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido. Esto incluye mantenimiento de sistemas de bombeos y limpieza de cámaras.
Fecha de Inicio	30-06-2024
Fecha de Término	30-09-2024
Forma de Implementación	El mantenimiento de sistemas de bombeo, será efectuado por personal de CAPSA y personal externo, indistintamente, según características del equipo. Del mismo modo el mantenimiento de cámaras de proceso se efectuara por personal de CAPSA con apoyo externo según sea el caso. Esto considera bombas de traspaso, de recirculación, aireadores sumergibles, bombas inyectoras de cloro, bomba de polímero, filtro prensa, cámara de contacto y anillo sedimentador. Todas las labores indicadas contarán con una frecuencia y periodicidad definida.

Indicadores de Cumplimiento	Dos mantenencias realizadas de acuerdo al Protocolo de Mantenimiento contenido en el Anexo de Acción N° 6
Medios de Verificación Reporte Inicial	En los reportes de avance bimestrales respectivos, se acompañarán fotografías fechadas y georreferenciadas del momento en que personal externo e interno realizó las mantenencias, boletas, facturas, de los servicios, compra de insumos, etc
Medios de Verificación Reporte Avance	En los reportes de avance bimestrales respectivos, se acompañarán fotografías fechadas y georreferenciadas del momento en que personal externo e interno realizó las mantenencias, boletas, facturas, de los servicios, compra de insumos, etc
Medios de Verificación Reporte Final	En el reporte final único se acompañará: Informe y/o minuta técnica de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones. Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios.
Costos Estimados	\$ 700.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de efluentes
Acción	Realizar un monitoreo compuesto de 24 horas, efectuados por una ETFA, mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC). Se consideraran en el monitoreo los parámetros de i) DBO5; ii) SST; iii) SSV; iv) NTK; v) Coliformes fecales; vi) Poder espumógeno; vii) Aceites y grasas; viii) Cloruros que cumplan con los parámetros normados en la RPM y RCA
Fecha de Inicio	30-05-2024
Fecha de Término	20-12-2024
Forma de Implementación	Los monitoreos y análisis para la acción indicada, serán efectuados por Laboratorio acreditado ETFA, con los cuales se ha convenido el Servicio de Monitoreo del año 2022 para CAPSA Ltda.
Indicadores de Cumplimiento	Monitoreo compuesto realizado y que cumple con los parámetros de la RPM y la RCA
Medios de Verificación Reporte Inicial	En el reporte bimensual respectivo se acompañarán boletas y facturas de los servicios de monitoreo, análisis de laboratorio y resultados de los monitoreos compuestos
Medios de Verificación Reporte Avance	En el reporte bimensual respectivo se acompañarán boletas y facturas de los servicios de monitoreo, análisis de laboratorio y resultados de los monitoreos compuestos

Medios de Verificación Reporte Final	En el reporte final único, se acompañará: Boletas y/o facturas de prestación de servicios de monitoreo ETFA y análisis con sus respectivos resultados, trazabilidad y métodos de análisis utilizados. Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC. (se considera antecedentes de reemplazo de remuestréos inicialmente no informados)
Costos Estimados	\$ 1.092.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	8
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de efluentes
Acción	Monitoreo Mensual puntual adicional de Coliformes Fecales.
Fecha de Inicio	30-05-2024
Fecha de Término	20-12-2024
Forma de Implementación	Los monitoreos y análisis de la acción, serán efectuados por Laboratorio acreditado ETFA con los cuales se ha convenido el Servicio de Monitoreo del año 2024 para CAPSA Ltda. y cumplirán con los parámetros establecidos en la RPM y RCA. En caso de existir dificultades de programación, se agendara solicitud con otro proveedor.
Indicadores de Cumplimiento	Monitoreo mensual puntual adicional de coliformes fecales realizado y que cumple con los parámetros de la RPM y RCA
Medios de Verificación Reporte Inicial	En el Reporte de Avance bimensual se acompañarán las boletas o facturas por el servicio de monitoreo adicional, los resultados de los monitoreos y comprobantes de reportes del RETC
Medios de Verificación Reporte Avance	En el Reporte de Avance bimensual se acompañarán las boletas o facturas por el servicio de monitoreo adicional, los resultados de los monitoreos y comprobantes de reportes del RETC
Medios de Verificación Reporte Final	En el reporte final único, se acompañará: Boletas y/o facturas de prestación de servicios de monitoreo ETFA y análisis con sus respectivos resultados, trazabilidad y métodos de análisis utilizados. Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC. (se considera antecedentes de reemplazo de remuestréos inicialmente no informados)
Costos Estimados	\$ 206.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.3 Hecho 4

Omisión de reportar sus monitoreos de calidad del agua en los siguientes términos:

a) No reportó los autocontroles correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2018, en conformidad a la Tabla N° 4 del Anexo de la presente Resolución.

b) No reportó en sus autocontroles mensuales todos los parámetros asociados a su plan de monitoreo, para los siguientes parámetros y meses, en conformidad a la Tabla N° 5 del Anexo de la presente Resolución.

- Sulfato: en junio de 2018.
- Zinc: en junio de 2018 y en junio de 2019.
- Sólidos suspendidos volátiles: julio de 2018, junio y julio de 2019, julio y septiembre de 2020.

- Temperatura y pH: en junio de 2019

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Cumplir con la totalidad de la información requerida en cada declaración de monitoreos de autocontrol para la fuente emisora, en conformidad a su RPM 215/2018 emitida por la SMA.

3.3.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

En cada reporte de Autocontrol mensual o remuestreos de la fuente emisora, serán incorporados todos los parámetros exigidos de acuerdo a su RPM

3.3.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N° 90/2000

Artículo 1 D.S. N° 90/2000:

“5. PROGRAMA Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA PARA LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES [...]

[...] 5.2 Desde la entrada en vigencia del presente decreto, las fuentes existentes deberán informar todos sus residuos líquidos, mediante los procedimientos de medición y control establecidos en la presente norma y entregar toda otra información relativa al vertimiento de residuos líquidos, mediante los procedimientos de medición y control establecidos [...]”.

- Res. Ex. N° 93, de fecha 14 de febrero de 2014,
Resuelvo N° 3 de la Res. Ex. N° 93, de fecha 14 de febrero de 2014, que modifica la Resolución N° 117 Exenta, de 2013, en términos que indica:

“3. Reemplácese el texto del artículo cuarto por el siguiente:

“Artículo cuarto. Monitoreo y control de residuos industriales líquidos [...] Los resultados de los monitoreos y autocontroles deberán ser informados en los siguientes plazos:

- a) Autocontrol: La información deberá remitirse una vez al mes, a más tardar dentro de los primeros veinte (20) días corridos del mes siguiente al período que se informa. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo, deberá ser informado el primer día hábil.
- b) Remuestreo: [...] Dicha medición deberá ejecutarse dentro de los quince (15) días corridos de la detección de la anomalía y deberá ser informado a más tardar el último día hábil del mes subsiguiente al período que se informa”.

-D.S. 90/2000

Artículo 1 D.S. N° 90/2000:

“6.2 Consideraciones generales para el monitoreo.

[...] Los contaminantes que deben ser considerados en el monitoreo serán los que se señalen en cada caso por la autoridad competente, atendido a la actividad que desarrolle la fuente emisora, los antecedentes disponibles y las condiciones de la descarga [...]”.

-Res. Ex. SMA N° 215, de fecha 19 de febrero de 2018
Res. Ex. SMA N° 215, de fecha 19 de febrero de 2018, Punto 1.4

3.3.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	9
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de efluentes
Acción	Reportar el Programa de Monitoreo de la RCA 16/2010 y Res. Ex. N° 215/2018 durante la vigencia del Programa de Cumplimiento
Fecha de Inicio	21-06-2024

Fecha de Término	20-12-2024
Forma de Implementación	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo de la PTAS, que establezca: i) Calendarización de los monitoreos y reportes; ii) Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga en dicho periodo; iii) Listado de parámetros comprometidos; iv) Frecuencia de monitoreo de cada parámetro; v) Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra para cada parámetro (puntual o compuesta); vi) Máximos permitidos para cada parámetro; vii) Máximo permitido de caudal; viii) Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos; ix) Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de RILes (se deberá desglosar cada unidad que compone la PTAS y cuáles serán las mantenciones periódicas específicas que se realizarán); x) Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema; xi) Cargar Informes al Sistema
Indicadores de Cumplimiento	Programa de monitoreo reportado y realizado conforme a la RPM y RCA. Protocolo de monitoreo es elaborado, implementado y notificado a los trabajadores
Medios de Verificación Reporte Inicial	En el reporte bimestral respectivo se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes y además copia de comprobantes de reportes de monitoreos subidos al sistema
Medios de Verificación Reporte Avance	En el reporte bimestral respectivo se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes y además copia de comprobantes de reportes de monitoreos subidos al sistema
Medios de Verificación Reporte Final	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Costos Estimados	\$ 5.848.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	10
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo. En Este caso correspondientes a los meses señalados: marzo, abril y mayo de 2018, así como parámetros no informados de acuerdo a RPM para los periodos señalados en el hecho infraccional.
Fecha de Inicio	30-05-2024
Fecha de Término	30-07-2024
Forma de Implementación	Se adjuntaran los resultados de monitoreos para las fechas solicitadas, en formato PDF, en conjunto con el Reporte Final para la presente acción
Indicadores de Cumplimiento	Reportes de monitoreos asociados al hecho infraccional N° 4 son entregados a la SMA.

Medios de Verificación Reporte Inicial	En el Reporte de Avance bimensual respectivo se acompañará copia de los certificados de monitoreos señalados en el cargo N° 4 de la formulación de cargos
Medios de Verificación Reporte Avance	En el Reporte de Avance bimensual respectivo se acompañará copia de los certificados de monitoreos señalados en el cargo N° 4 de la formulación de cargos
Medios de Verificación Reporte Final	En el reporte final único se acompañará copia de los certificados de monitoreos señalados en la acción, donde se señala además de los respectivos resultados, los métodos utilizados y la trazabilidad del análisis.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	11
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Permisos
Acción	Realizar solicitud de apertura de sistema RETC de Ventanilla Única, a fin de generar el ingreso de la información solicitada y la incorporación de los parámetros no informados inicialmente, según sea el caso.
Fecha de Inicio	30-05-2024
Fecha de Término	12-07-2024
Forma de Implementación	Se solicitará la apertura del sistema de Fiscalización Riles de sistema RETC en el marco de implementación del presente PDC, gestionando la solicitud a través de SMA.
Indicadores de Cumplimiento	Solicitud realizada y reportes cargados al sistema RETC
Medios de Verificación Reporte Inicial	En el reporte bimensual de avance se acompañará copia de la solicitud formal de apertura del sistema RETC, de la respuesta otorgada por el organismo público, comunicaciones, correos, etc., y copias de los comprobantes de reportes
Medios de Verificación Reporte Avance	En el reporte bimensual de avance se acompañará copia de la solicitud formal de apertura del sistema RETC, de la respuesta otorgada por el organismo público, comunicaciones, correos, etc., y copias de los comprobantes de reportes
Medios de Verificación Reporte Final	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC para el periodo solicitado. O en su defecto, resultados de monitoreos de las fechas indicadas como incumplimiento con su correspondiente trazabilidad y métodos de análisis.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Eventualmente que no sea posible el ingreso retroactivo en sistema RETC de la información propuesta que da cumplimiento a la acción, informado por la entidad receptora.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se hará entrega de los resultados de análisis en los reportes bimensuales respectivos

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------------	--

3.4 Hecho 5

No reportar la frecuencia de monitoreo exigida en su Programa de Monitoreo (Res. Ex. SMA N° 215, de fecha 19 de febrero de 2018) para los siguientes parámetros durante los períodos que a continuación se indican, y que se detallan en la Tabla N° 6 del Anexo de la presente Resolución:

Desde junio a diciembre de 2018; en enero a mayo y de julio a diciembre de 2019; y de enero a agosto de 2020, para los parámetros Ph, Temperatura y Caudal

3.4.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.4.2. Metas

Se reportaran mensualmente todas las frecuencias de parámetros señalados en su RPM, como pH, Temperatura y Caudal, en información anexada al reportes de Autocontroles incorporados al sistema RETC

3.4.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Para cada reporte de Autocontrol o Remuestreo informados al Sistema RETC, referidos a la unidad fiscalizable, se incorporaran todas las frecuencias para parámetros de pH, Temperatura y Caudal señalados en su RPM.

3.4.4. Normativas Pertinentes

-D.S. 90/2000

Artículo 1 D.S. N° 90/2000:

“6. PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN Y CONTROL

[...] 6.3 Condiciones específicas para el monitoreo. [...]6.3.1 Frecuencia de Monitoreo El número de días en que la fuente emisora realice los monitoreos debe de ser representativo de las condiciones de descarga, en términos tales que corresponda aquellos en que, de acuerdo a la planificación de la fuente emisora, se viertan los residuos líquidos generados en máxima producción o en máximo caudal de descarga [...]”.

- Res. Ex. SMA N° 215, de fecha 19 de febrero de 2018
Res. Ex. SMA N° 215, de fecha 19 de febrero de 2018, Punto 1.4

3.4.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	12
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de efluentes
Acción	Reportar el Programa de Monitoreo de la RCA 16/2010 y Res. Ex. N° 215/2018 durante la vigencia del Programa de Cumplimiento
Fecha de Inicio	21-06-2024
Fecha de Término	20-12-2024
Forma de Implementación	Se mantendrá la periodicidad de reportes de Autocontroles y/o Remuestreos durante desarrollo e implementación de PDC.
Indicadores de Cumplimiento	Programa de monitoreo reportado y realizado conforme a la RPM y RCA. Protocolo de monitoreo es elaborado, implementado y notificado a los trabajadores
Medios de Verificación Reporte Inicial	En el reporte bimestral respectivo se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes y además copia de comprobantes de reportes de monitoreos subidos al sistema
Medios de Verificación Reporte Avance	En el reporte bimestral respectivo se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes y además copia de comprobantes de reportes de monitoreos subidos al sistema
Medios de Verificación Reporte Final	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	13
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General

Acción	Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y en los cuales no se haya ingresado en sistema de Ventanilla Única, la frecuencia en los parámetros señalada en su RPM (pH, Temperatura y Caudal), correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo. En Este caso correspondientes a los meses señalados de: Junio a Diciembre de 2018, Enero a Diciembre de 2019 y Enero a Agosto de 2020
Fecha de Inicio	30-05-2024
Fecha de Término	30-07-2024
Forma de Implementación	Se adjuntaran los resultados de monitoreos para las fechas solicitadas, en formato PDF, en conjunto con el Reporte Final para la presente acción
Indicadores de Cumplimiento	Reportes de monitoreos asociados al hecho infraccional N° 5 son entregados a la SMA.
Medios de Verificación Reporte Inicial	En el Reporte de Avance bimensual respectivo se acompañará copia de los certificados de monitoreos señalados en el cargo N° 5 de la formulación de cargos
Medios de Verificación Reporte Avance	En el Reporte de Avance bimensual respectivo se acompañará copia de los certificados de monitoreos señalados en el cargo N° 5 de la formulación de cargos
Medios de Verificación Reporte Final	En el reporte final único se acompañará copia de los certificados de monitoreo, en donde se señalan las frecuencias de pH y Temperatura, mientras que el registro de caudales mensuales se indica de acuerdo a registros operacionales internos según fechas que se indica como incumplimiento.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	14
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Permisos
Acción	Realizar solicitud de apertura de sistema RETC de Ventanilla Única, a fin de generar el ingreso de la información solicitada y la incorporación de los parámetros no informados inicialmente, según sea el caso
Fecha de Inicio	30-05-2024
Fecha de Término	12-07-2024
Forma de Implementación	Se solicitara la apertura del sistema de Fiscalización Riles de sistema RETC en el marco de implementación del presente PDC. Dicha solicitud se gestionara a través de la propia SMA.
Indicadores de Cumplimiento	Solicitud realizada y reportes cargados al sistema RETC
Medios de Verificación Reporte Inicial	En el reporte bimensual de avance se acompañará copia de la solicitud formal de apertura del sistema RETC, de la respuesta otorgada por el organismo público, comunicaciones, correos, etc., y copias de los comprobantes de reportes

Medios de Verificación Reporte Avance	En el reporte bimensual de avance se acompañará copia de la solicitud formal de apertura del sistema RETC, de la respuesta otorgada por el organismo público, comunicaciones, correos, etc., y copias de los comprobantes de reportes
Medios de Verificación Reporte Final	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC para el periodo solicitado
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Eventualmente que no sea posible el ingreso retroactivo en sistema RETC de la información propuesta que da cumplimiento a la acción, informado por la entidad receptora.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se hará entrega de los resultados de análisis en los reportes bimensuales respectivos
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	15
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Capacitar al personal a cargo de la planta de tratamiento de RILes entorno al manejo ambiental de la planta, sus procesos asociados, con especial mención en el procedimiento de disposición de RILes y el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo de la PTAS señalado en la acción N° 9
Fecha de Inicio	05-07-2024
Fecha de Término	30-11-2024
Forma de Implementación	Estas capacitaciones se realizarán cada 3 meses se utilizará como base el contenido actualizado de lo siguiente: i) Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo de la PTAS ii) Plan de manejo de contingencias y emergencias en la PTAS. ii) Obligaciones contenidas en la RCA N° 16/2010 iv) Obligaciones comprometidas en el marco del PdC
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones realizadas y listados de asistencia fechados y firmados por los asistentes
Medios de Verificación Reporte Inicial	En el primer reporte de avance bimestral se acompañarán los siguientes medios de verificación: i) Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación de procedimientos y obligaciones asociados a la PTAS de Riles (contendrá nombre completo, rut, cargo que desempeña); ii) Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt; iii) Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal
Medios de Verificación Reporte Avance	En el primer reporte de avance bimestral se acompañarán los siguientes medios de verificación: i) Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación de procedimientos y obligaciones asociados a la PTAS de Riles (contendrá nombre completo, rut, cargo que desempeña); ii) Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt; iii) Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal
Medios de Verificación Reporte Final	En reporte Final único, se adjuntaran los comprobantes de los asistentes a las capacitaciones realizadas, los objetivos descritos y las fotografías de cada actividad.
Costos Estimados	\$ 160.000

Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.5 Hecho 6

No reportar la información asociada a los remuestreos de los parámetros señalados en la Tabla N° 7 del Anexo de la presente Resolución, durante los meses de junio y julio de 2018; febrero y junio de 2019; y en los meses de abril, y de julio a noviembre de 2020

3.5.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.5.2. Metas

Informar mediante sistema RETC, cada análisis de remuestreos exigidos a causa de superación de registro de parámetros indicados en su RPM y/o DS 90/2000 según sea el caso.

3.5.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se reportaran todos los remuestreos asociados a la fuente emisora en el caso de superación de parámetros de la norma exigida..

3.5.4. Normativas Pertinentes

-D.S. 90/2000

Artículo 1 D.S. N° 90/2000:

“6. PROCEDIMIENTOS DE MEDICIÓN Y CONTROL

[...] 6.4 Resultados de los análisis. 6.4.1. Si una o más muestras durante el mes exceden los límites máximos establecidos en las tablas N° 1, 2, 4 y 5, se debe efectuar un muestreo adicional o remuestreo.

El remuestreo debe efectuarse dentro de los 15 días siguientes de la detección de la anomalía. Si una muestra, en la que debe analizarse DBO5, presenta además valores excedidos de alguno de los contaminantes: aceites y grasas, aluminio, arsénico, boro, cadmio, cianuro, cobre, cromo (total o hexavalente), hidrocarburos, manganeso, mercurio, níquel, plomo, sulfato, sulfuro o zinc, se debe efectuar en los remuestreos adicionales la determinación de DBO5, incluyendo el ensayo de toxicidad, especificado en el anexo B de la norma NCh 2313/5 Of 96”.

3.5.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	16
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de efluentes
Acción	Reportar el programa de monitoreo de la RCA N° 16/2010 y la Res. Ex. N° 215/2018 y los remuestreos, durante la vigencia del programa de cumplimiento
Fecha de Inicio	30-05-2024
Fecha de Término	20-12-2024
Forma de Implementación	Los Reportes de Monitoreos son de carácter mensual, mientras que los remuestreos son efectuados dentro de los 15 días siguientes después de detectada la excedencia respecto de DS 90/2000 del MINSEGPRES, RCA y RPM.
Indicadores de Cumplimiento	Programa de monitoreo y remuestreos son realizados y reportados conforme a la RPM, RCA y al D.S. N° 90
Medios de Verificación Reporte Inicial	En el Reporte de avance bimensual se acompañarán los comprobantes de reporte del RETC y de los remuestreos realizados en conformidad a la RPM, RCA y al DS N° 90
Medios de Verificación Reporte Avance	En el Reporte de avance bimensual se acompañarán los comprobantes de reporte del RETC y de los remuestreos realizados en conformidad a la RPM, RCA y al DS N° 90
Medios de Verificación Reporte Final	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	17
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de efluentes
Acción	Efectuar el monitoreo adicional o remuestreo, en el caso de superación de algún parámetro, en conformidad al DS N° 90, la RPM y RCA
Fecha de Inicio	30-05-2024
Fecha de Término	20-12-2024
Forma de Implementación	Se hará efectiva, de forma permanente y como parte de los procedimientos de chequeo de análisis efectuados, el solicitar remuestreos cada vez que exista una superación de parámetros normados para este tipo de actividad.

Indicadores de Cumplimiento	Remuestreos efectuados respecto de los parámetros y períodos debidos, en conformidad al D.S. N° 90.
Medios de Verificación Reporte Inicial	En el reporte de avance bimensual respectivo, se acompañarán los remuestreos realizados y los comprobantes de RETC
Medios de Verificación Reporte Avance	En el reporte de avance bimensual respectivo, se acompañarán los remuestreos realizados y los comprobantes de RETC
Medios de Verificación Reporte Final	Se adjuntarán los comprobantes de reporte que genera el sistema RETC, en caso de efectuarse una solicitud de remuestreos durante el transcurso del PDC
Costos Estimados	\$ 180.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	18
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Cargar los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través del sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimientos (en adelante e indistintamente "SPDC") de la SMA
Fecha de Inicio	13-06-2024
Fecha de Término	20-12-2024
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC. Para dar cumplimiento a dicha carga, se empleará la clave de acceso para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, si ya estuviere en posesión de ella, o –en caso contrario– se enviará a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana un correo electrónico a la dirección snifa@sma.gob.cl solicitando la asignación de la correspondiente clave, adjuntando el poder del representante legal e indicando el RUT del representante. Todo lo anterior, conforme lo establecido en la Res. Ex. N° 166/2018 de la Superintendencia.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobante emitido por sistema SPDC y/o print de pantalla con el ingreso de la información según el periodo de implementación del PDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Esta acción no requiere de un reporte de verificación, ya que el SPDC emite un comprobante con la incorporación de las acciones del PDC o los reportes de verificación según sea el caso.
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere de un reporte de verificación, ya que el SPDC emite un comprobante con la incorporación de las acciones del PDC o los reportes de verificación según sea el caso.

Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere de un reporte de verificación, ya que el SPDC emite un comprobante con la incorporación de las acciones del PDC o los reportes de verificación según sea el caso.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital del SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	El aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital del SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. Señalado el Impedimento y aviso a SMA indicado en ítem anterior, se entregaran los reportes y medios de verificación a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo dispuesto en el PdC.
Acciones Alternativas Asociadas	19

3.5.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	18
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	19
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Entrega de los Reportes y Medios de verificación a través de Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente, a más tardar al día hábil siguiente al vencimiento del plazo dispuesto en el PdC
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha de Término	20-12-2024
Forma de Implementación	Se hará entrega a la SMA, por Oficina de Partes, de la documentación en forma digital con todos los antecedentes y reportes de verificación de las acciones que conforman el PDC
Indicadores de Cumplimiento	Carta de Recepción de antecedentes y Reportes firmada por Oficina de Partes de SMA
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere de un reporte de verificación, ya que el solo hecho de hacer entrega de los antecedentes al SMA confirmaran la acción realizada.
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere de un reporte de verificación, ya que el solo hecho de hacer entrega de los antecedentes al SMA confirmaran la acción realizada.
Costos Estimados	\$ 0

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

A c	2021					2022												2023												2024																				
	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c									
1																																																		
2																																																		
3																																																		
4																																																		
5																																																		
6																																																		
7																																																		
8																																																		
9																																																		

Se comunica que el titular COOP SERV ABAST DISTR AGUA POT ALCAN SANEAM AMBIENT STA MARGARITA LTDA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol P-001-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 7 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 03-06-2024 17:58:42
